



SECRETARIA

MISIONES PERMANENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
Y MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACION

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, la comunicación E.15/995-45 de fecha 10. de febrero actual informando que: "las notas enviadas con anterioridad al día de hoy, referentes a los nombres de quienes estaban habilitados para Representar al Uruguay en el seno del Consejo Permanente, deben tenerse por anuladas y dejadas sin efecto. A partir de la fecha de la presente comunicación, la Representación de Uruguay ante el Consejo será ejercida por los siguientes Miembros Diplomáticos:

Representante Titular.....	Embajador Juan Pedro Amestoy,
Representantes Alternos	Consejero Gerardo A. Rusiñol y Segundo Secretario Lilián Silveira".

2. Esta acreditación se hace en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo entre el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes de Observación que se acrediten ante dicho Consejo (Cap. IV), actualmente en vigencia.